



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4030/2018

BITÁCORA: 21/AS-0284/06/18

Puebla, Puebla, 05 de Septiembre de 2018

### BUENAVENTURA MALDONADO LOPEZ

#### TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Junio de 2018, al dictamen jurídico positiva No. UAJ21/450/2018 de fecha 28 de Agosto de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. S/N de fecha 05 de Septiembre de 2018, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 18 de Julio de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Conjunto Predial formado por los predios 1) Fracción primera de la finca rústica de San Miguel Pedernales y 2) Rústico ubicado en la sección de San Miguel Pedernales	Chignahuapan	Puebla	Buenaventura Maldonado López

#### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1) Fracción primera de la finca rústica de San Miguel Pedernales

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	585951.019519	2206218.32021
2	586448.856269	2206025.44468
3	586426.257182	2205877.1627
4	586261.11902	2205185.63801
5	585874.299102	2205445.58379
6	585857.548711	2205461.86484
7	585825.798648	2205466.09818
8	585786.640236	2205521.13163
9	585757.006843	2205559.2317
10	585696.681723	2205562.40671





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4030/2018

BITÁCORA: 21/AS-0284/06/18

Puebla, Puebla, 05 de Septiembre de 2018

11	585656.464976	2205549.70668
12	585617.306564	2205514.78161
13	585574.973146	2205519.01496
14	585543.223083	2205556.0567
15	585538.829805	2205573.19048
16	585638.739539	2205671.06626
17	585654.798167	2205786.27143
18	585696.815696	2205861.16977
19	585717.316093	2205848.59451
20	585858.74102	2206004.04505
21	585865.091033	2206105.64525

Nombre del predio: 2) Predio rústico ubicado en la sección de San Miguel Pedernales

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	586448.856269	2206025.44468
2	586627.698314	2205936.22214
3	586878.73994	2205763.33312
4	586825.875001	2205708.58017
5	586753.311001	2205601.93017
6	586624.559001	2205419.02017
7	586559.033001	2205338.41017
8	586494.778001	2205251.92017
9	586352.707866	2205098.14883
10	586254.440831	2205157.67275
11	586426.257182	2205877.1627

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Conjunto Predial formado por los predios 1) Fracción primera de la finca rústica de San Miguel Pedernales y 2) Rústico ubicado en la sección de San Miguel Pedernales	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	04/09/28

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:



*M*  
*u*

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

Tels: (222) 2299501; [delegado@puebla.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@puebla.semarnat.gob.mx)

Página 2

*G*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4030/2018

BITÁCORA: 21/AS-0284/06/18

Puebla, Puebla, 05 de Septiembre de 2018

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Conjunto Predial formado por los predios 1) Fracción primera de la finca rústica de San Miguel Pedernales y 2) Rústico ubicado en la sección de San Miguel Pedernales	78.03	56.3	56.3

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Conjunto Predial formado por los predios 1) Fracción primera de la finca rústica de San Miguel Pedernales y 2) Rústico ubicado en la sección de San Miguel Pedernales	56.26 ( cincuenta y seis punto veintiseis )	3246 ( tres mil doscientos cuarenta y seis )

Nombre del predio: Conjunto Predial formado por los predios 1) Fracción primera de la finca rústica de San Miguel Pedernales y 2)

Rústico ubicado en la sección de San Miguel Pedernales

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	05/09/18 - 04/09/19	Abies religiosa	5.13	12	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/09/18 - 04/09/19	Alnus acuminata (arguta)	5.13	30	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/09/18 - 04/09/19	Arbutus xalapensis	5.13	3	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/09/18 - 04/09/19	Pinus ayacahuite	5.13	34	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/09/18 - 04/09/19	Pinus montezumae	5.13	40	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/09/18 - 04/09/19	Pinus patula	5.13	89	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/09/18 - 04/09/19	Pinus pseudostrobus	5.13	71	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/09/18 - 04/09/19	Quercus rugosa	5.13	52	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/09/19 - 04/09/20	Abies religiosa	5.13	11	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/09/19 - 04/09/20	Alnus acuminata (arguta)	5.13	29	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/09/19 - 04/09/20	Arbutus xalapensis	5.13	3	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/09/19 - 04/09/20	Pinus ayacahuite	5.13	34	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/09/19 - 04/09/20	Pinus montezumae	5.13	41	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/09/19 - 04/09/20	Pinus patula	5.13	89	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/09/19 - 04/09/20	Pinus pseudostrobus	5.13	70	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/09/19 - 04/09/20	Quercus rugosa	5.13	52	Metros cúbicos v.t.a.
3	05/09/20 - 04/09/21	Abies religiosa	5.13	11	Metros cúbicos v.t.a.
3	05/09/20 - 04/09/21	Alnus acuminata (arguta)	5.13	29	Metros cúbicos v.t.a.
3	05/09/20 - 04/09/21	Arbutus xalapensis	5.13	3	Metros cúbicos v.t.a.
3	05/09/20 - 04/09/21	Pinus ayacahuite	5.13	34	Metros cúbicos v.t.a.
3	05/09/20 - 04/09/21	Pinus montezumae	5.13	40	Metros cúbicos v.t.a.



*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4030/2018

BITÁCORA: 21/AS-0284/06/18

Puebla, Puebla, 05 de Septiembre de 2018

3	05/09/20 - 04/09/21	Pinus patula	5.13	89	Metros cúbicos v.t.a.
3	05/09/20 - 04/09/21	Pinus pseudostrobus	5.13	71	Metros cúbicos v.t.a.
3	05/09/20 - 04/09/21	Quercus rugosa	5.13	52	Metros cúbicos v.t.a.
4	05/09/21 - 04/09/22	Abies religiosa	5.13	10	Metros cúbicos v.t.a.
4	05/09/21 - 04/09/22	Alnus acuminata (arguta)	5.13	29	Metros cúbicos v.t.a.
4	05/09/21 - 04/09/22	Arbutus xalapensis	5.13	3	Metros cúbicos v.t.a.
4	05/09/21 - 04/09/22	Pinus ayacahuite	5.13	33	Metros cúbicos v.t.a.
4	05/09/21 - 04/09/22	Pinus montezumae	5.13	41	Metros cúbicos v.t.a.
4	05/09/21 - 04/09/22	Pinus patula	5.13	89	Metros cúbicos v.t.a.
4	05/09/21 - 04/09/22	Pinus pseudostrobus	5.13	71	Metros cúbicos v.t.a.
4	05/09/21 - 04/09/22	Quercus rugosa	5.13	52	Metros cúbicos v.t.a.
5	05/09/22 - 04/09/23	Abies religiosa	5.14	10	Metros cúbicos v.t.a.
5	05/09/22 - 04/09/23	Alnus acuminata (arguta)	5.14	29	Metros cúbicos v.t.a.
5	05/09/22 - 04/09/23	Arbutus xalapensis	5.14	3	Metros cúbicos v.t.a.
5	05/09/22 - 04/09/23	Pinus ayacahuite	5.14	49	Metros cúbicos v.t.a.
5	05/09/22 - 04/09/23	Pinus montezumae	5.14	40	Metros cúbicos v.t.a.
5	05/09/22 - 04/09/23	Pinus patula	5.14	89	Metros cúbicos v.t.a.
5	05/09/22 - 04/09/23	Pinus pseudostrobus	5.14	56	Metros cúbicos v.t.a.
5	05/09/22 - 04/09/23	Quercus rugosa	5.14	51	Metros cúbicos v.t.a.
6	05/09/23 - 04/09/24	Abies religiosa	5.14	10	Metros cúbicos v.t.a.
6	05/09/23 - 04/09/24	Alnus acuminata (arguta)	5.14	33	Metros cúbicos v.t.a.
6	05/09/23 - 04/09/24	Arbutus xalapensis	5.14	3	Metros cúbicos v.t.a.
6	05/09/23 - 04/09/24	Pinus ayacahuite	5.14	31	Metros cúbicos v.t.a.
6	05/09/23 - 04/09/24	Pinus montezumae	5.14	39	Metros cúbicos v.t.a.
6	05/09/23 - 04/09/24	Pinus patula	5.14	89	Metros cúbicos v.t.a.
6	05/09/23 - 04/09/24	Pinus pseudostrobus	5.14	75	Metros cúbicos v.t.a.
6	05/09/23 - 04/09/24	Quercus rugosa	5.14	62	Metros cúbicos v.t.a.
7	05/09/24 - 04/09/25	Abies religiosa	5.14	5	Metros cúbicos v.t.a.
7	05/09/24 - 04/09/25	Alnus acuminata (arguta)	5.14	27	Metros cúbicos v.t.a.
7	05/09/24 - 04/09/25	Pinus ayacahuite	5.14	22	Metros cúbicos v.t.a.
7	05/09/24 - 04/09/25	Pinus montezumae	5.14	37	Metros cúbicos v.t.a.
7	05/09/24 - 04/09/25	Pinus patula	5.14	81	Metros cúbicos v.t.a.
7	05/09/24 - 04/09/25	Pinus pseudostrobus	5.14	92	Metros cúbicos v.t.a.
7	05/09/24 - 04/09/25	Quercus rugosa	5.14	45	Metros cúbicos v.t.a.
8	05/09/25 - 04/09/26	Abies religiosa	5.14	5	Metros cúbicos v.t.a.
8	05/09/25 - 04/09/26	Alnus acuminata (arguta)	5.14	27	Metros cúbicos v.t.a.
8	05/09/25 - 04/09/26	Pinus ayacahuite	5.14	24	Metros cúbicos v.t.a.
8	05/09/25 - 04/09/26	Pinus montezumae	5.14	37	Metros cúbicos v.t.a.



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4030/2018

BITÁCORA: 21/AS-0284/06/18

Puebla, Puebla, 05 de Septiembre de 2018

8	05/09/25 - 04/09/26	Pinus patula	5.14	81	Metros cúbicos v.t.a.
8	05/09/25 - 04/09/26	Pinus pseudostrobus	5.14	89	Metros cúbicos v.t.a.
8	05/09/25 - 04/09/26	Quercus rugosa	5.14	45	Metros cúbicos v.t.a.
9	05/09/26 - 04/09/27	Abies religiosa	7.59	4	Metros cúbicos v.t.a.
9	05/09/26 - 04/09/27	Alnus acuminata (arguta)	7.59	31	Metros cúbicos v.t.a.
9	05/09/26 - 04/09/27	Pinus ayacahuite	7.59	20	Metros cúbicos v.t.a.
9	05/09/26 - 04/09/27	Pinus montezumae	7.59	44	Metros cúbicos v.t.a.
9	05/09/26 - 04/09/27	Pinus patula	7.59	89	Metros cúbicos v.t.a.
9	05/09/26 - 04/09/27	Pinus pseudostrobus	7.59	86	Metros cúbicos v.t.a.
9	05/09/26 - 04/09/27	Quercus rugosa	7.59	53	Metros cúbicos v.t.a.
10	05/09/27 - 04/09/28	Abies religiosa	7.59	5	Metros cúbicos v.t.a.
10	05/09/27 - 04/09/28	Alnus acuminata (arguta)	7.59	27	Metros cúbicos v.t.a.
10	05/09/27 - 04/09/28	Arbutus xalapensis	7.59	2	Metros cúbicos v.t.a.
10	05/09/27 - 04/09/28	Pinus ayacahuite	7.59	19	Metros cúbicos v.t.a.
10	05/09/27 - 04/09/28	Pinus montezumae	7.59	43	Metros cúbicos v.t.a.
10	05/09/27 - 04/09/28	Pinus patula	7.59	89	Metros cúbicos v.t.a.
10	05/09/27 - 04/09/28	Pinus pseudostrobus	7.59	87	Metros cúbicos v.t.a.
10	05/09/27 - 04/09/28	Quercus rugosa	7.59	44	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: M.C. JOSE JUSTO MATEO SANCHEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 2, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JM-409

- Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Conjunto Predial formado por los predios 1) Fracción primera de la finca rústica de San Miguel Pedernales y 2) Rústico ubicado en la sección de San Miguel Pedernales	P-21-053-MIG-001/18

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010;





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4030/2018

BITÁCORA: 21/AS-0284/06/18

Puebla, Puebla, 05 de Septiembre de 2018

NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

**ATENTAMENTE**  
**LA DELEGADA FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

C.c.e.p. Expediente No. 17818 P

L'MCCP/I'LSC/I'MMJ

